

# *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 053-2023-GOB.REG.HVCA/CR*

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

## VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 061-2023/GOB.REG.HVCA-CRH/PLE, de fecha 01 de marzo de 2023, el Consejero por la provincia de Huancavelica, señor Paul laurente Enriquez, solicita al pleno del Consejo Regional, que se declare de necesidad y prioridad regional la reactivación económica en la región Huancavelica, para el cual propone que se recomiende al Ejecutivo del Gobierno Regional, que la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional Huancavelica y sus unidades ejecutoras, efectúen las invitaciones en contrataciones menores a 8 UIT, prioritariamente a proveedores Huancavelicanos, tanto en bienes y servicios; asimismo que la Oficina de Abastecimiento, implemente un sistema de contratación de menores cuantías de manera electrónica a través del portal de Gobierno Regional, con el objeto de transparentar las contrataciones del Estado.

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, al menor precio y con la mejor calidad, de forma oportuna, y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;







# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 053-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad pública e interés Regional el proceso de reactivación económica en la región Huancavelica, cuyo objetivo es mejorar la productividad y competitividad de productos de cadenas de valor, con potencial competitivo e Impulsar la diversificación del territorio mediante proyectos impulsando el desarrollo económico.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, que la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional Huancavelica y de las Unidades Ejecutoras, efectúen las invitaciones en contrataciones menores a 8 UIT, prioritariamente a proveedores Huancavelicanos, tanto en bienes y servicios; bajo la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, que la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional Huancavelica y de las Unidades Ejecutoras, implementen un sistema de contratación de menores cuantías de manera electrónica a través del portal de Gobierno Regional, con el objeto de transparentar las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Ricardo Yauricasa Flores

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

